



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 8 de Octubre

Número 229

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

#### Marcado de precios de los artículos de venta al público

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1952 (B. O. del E. de 3 de agosto de aquel año) y disposiciones posteriores de diverso rango que la completan y desarrollan, se recuerda nuevamente a todos los establecimientos de venta al público, con las excepciones señaladas en la orden de referencia, sobre la obligación en general de fijar en forma bien visible el precio de venta de los artículos que expendan, por medio de carteles o etiquetas, donde de manera bien visible, se exprese el precio del artículo o en su caso el precio por unidad determinada, cuando se precise este dato.

Respecto de los artículos colocados en estanterías, bastará marcar el de uno solo por cada variedad o tipo de los expuestos a la venta, siempre a disposición del comprador o de los Agentes para identificar el precio y calidad.

En las mercancías vendidas a granel, figurará claramente a la vista del público la lista de los precios de tales mercancías por unidad, y además se expendrá el oportuno letrero indicador, precisamente encima de la mercancía de que se trate, señalando no solo el precio, sino tam-

bién la calidad y procedencia de las mercancías.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 3 de octubre de 1958.  
—El Gobernador civil, Servando Fernández Victorio.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Junta de Oteo las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 7 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

#### Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal número 1, en funciones del número 2, en

denuncia seguida por lesiones, contra Rufino Babil Ayestarán, que se halla en ignorado paradero, se cita a éste para que en el día 16 del próximo mes de octubre y hora de las once de su mañana comparezca a la celebración del juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que, de no hacerlo sin alegar causa justa, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, que será inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos a 24 de septiembre de 1958.—El Secretario, P. H., ilegible.

#### San Sebastián

#### Requisitoria

Casas Cuesta, Máximo, de 28 años, soltero, hijo de Antolin y de Lucrecia, natural de Burgos y vecino últimamente de Madrid, hoy en ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1, Decano de los de esta ciudad y su partido, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 438 de 1955, por estafa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la policía judicial su busca y captura, y, en caso de ser

habido, sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado, dando cuenta oportunamente de su resultado.

Dado en San Sebastián a 24 de septiembre de 1958.—El Juez, ilegible.—El Secretario, ilegible.

## Anuncios Oficiales

### Dirección General de Obras Hidráulicas

2.º concurso para la adjudicación del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano del Arlanzón en el río de su nombre (Burgos) y tramo subsiguiente de dicho río hasta la toma de la Compañía de Aguas de Burgos

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de enero, se admitirán en la Secretaría de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas.—Madrid), todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta la señalada anteriormente y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el 2.º concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de pie de presa del Pantano del Arlanzón, en el río de su nombre (Burgos) y tramo subsiguiente de dicho río hasta la toma de la Compañía de Aguas de Burgos.

Estas deberán ser presentadas en pliegos cerrados, con la inscripción de «Proposición para tomar parte en el 2.º concurso para la adjudicación de la explotación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de pie de presa del Pantano del Arlanzón, en el río de su nombre (Burgos) y tramo subsiguiente de dicho río hasta la toma de la Compañía de Aguas de Burgos», firmadas por el proponente y conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el artículo 15 del pliego de condiciones aprobado para este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los

apartados correspondientes del artículo 13 del mismo pliego.

El pliego de condiciones a que antes se hace referencia, así como los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción de las obras del aprovechamiento citado y el estudio de las características hidroeléctricas del mismo, formulados por la Confederación Hidrográfica del Duero, estarán a disposición de los licitadores, para su examen, en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas.—Madrid) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), cuyo Ingeniero Director concederá autorización a instancia de aquellos que lo soliciten para visitar las obras del Salto citado, en día y hora previamente fijados.

A la vez, y en pliego aparte, abierto, y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas en metálico o en títulos de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional, según se dispone en el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los documentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como las que justifiquen hallarse al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio de enfermedad, accidentes del trabajo y contribución de utilidades.

En el caso de presentar proposiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá presentar además de este pliego abierto, la certificación exigida por el artículo 3.º del Real decreto de 29 de diciembre de 1928, copia autorizada de la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Consejo de Administración de tomar parte en el concurso. De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de las provincias de Valladolid y Burgos, y en la prensa, así como los que origine el concurso, correrán a cargo del adjudicatario.

El acto de apertura de pliegos, tendrá lugar el día 13 de enero próximo, a las once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas.—Madrid).

Madrid, 29 de septiembre de 1958.—El Director General.—P. D., El Jefe Superior de Servicios.—Firmado: Antonio de Corral.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Quintanaraya, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 13 de abril de 1956, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1958, ha aprobado las bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perimetro (fincas de laperiferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público, y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación ap tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Burgos, 2 de octubre de 1958.  
—El Presidente de la Comisión Local, José Díez Díez.

### Ayuntamiento de Briviesca

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario de 1944, para construcción de un Mercado cubierto de ganados, en esta ciudad, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Briviesca, 3 de octubre de 1958.—El Alcalde, Marino Linares.

Hallándose confeccionados los padrones de vehículos de tracción mecánica de las clases A y D para la patente nacional del año de 1959, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a efectos de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones o reparos pertinentes, advirtiendo que, transcurrido aquél, no se admitirá ninguno.

Briviesca, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde accidental, Urbano Santaolalla.

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 24 del actual, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de 2.796'47 pesetas, por imputación al capítulo 1.º artículo 2.º concepto 2.º del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos, pensiones y otros créditos reconocidos.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Mamés de Burgos, 30 de septiembre de 1958.—El Alcalde, J. C. C. C.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

*Pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en el concurso para la adjudicación de 760 pinos, procedentes del monte de «La Calabaza»*

#### CLAUSULAS

1.ª El objeto de este concurso será la adjudicación de 760 pinos inútiles, procedentes del monte de «La Calabaza», cuya adjudicación se hará a un solo postor.

2.ª La autorización de corta de los pinos de este concurso ha sido oportunamente concedida por el Distrito Forestal.

3.ª El tipo de licitación será el de 19.000 pesetas, que resulta de aplicar el número de pinos al precio unitario de 25 pesetas.

4.ª La naturaleza especial de esta adjudicación exige garantías también especiales por parte de los licitadores, tanto de moralidad y solvencia económica como de

solvencia técnica, para evitar que se produzca una corta abusiva en condiciones defectuosas, por lo que tendrán aquéllos que acompañar al pliego u oferta económica una sucinta Memoria acreditativa de los extremos reseñados y el carnet o reseña del mismo de industrial maderero, válido para esta demarcación.

5.ª Así mismo, los que deseen participar en este concurso habrán de incluir en el pliego el recibo de haber hecho efectiva la fianza de 800 pesetas en la Depositaria Municipal.

6.ª También se acompañarán al pliego una declaración jurada de no hallarse incursos en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

7.ª Las proposiciones, bajo sobre cerrado, en el que se incluirán todos los documentos señalados en las cláusulas anteriores, podrán presentarse en la Secretaría Municipal todos los días que medien hasta el remate, durante las horas de oficina, durante las cuales podrá, asimismo, examinarse el presente Pliego de Condiciones y demás antecedentes que sobre el concurso obren en el expediente.

8.ª El concurso se celebrará al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del presente Pliego de Condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicho día se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuarse adjudicación provisional y se pasará el expediente al Concejal Delegado de Montes, asesorado por los técnicos que la Corporación designe al efecto, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja y garantías de las proposiciones presentadas.

9.ª La Mesa para la apertura de las plicas estará integrada por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, el Concejal Delegado de Montes, el Secretario y el Interventor municipales.

10. La adjudicación se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, que podrá asimismo declarar desierto el concurso cuando, a su juicio, ninguna de las propuestas presentadas cumpla las condiciones del Pliego.

11. Hecha la adjudicación por

el Pleno, le será notificada en forma al adjudicatario, el cual dispondrá de un plazo de diez días para hacer efectiva la cantidad total del remate en la Depositaria Municipal.

12. Si no se verificase el pago en el plazo previsto en la cláusula anterior, el concurso quedará anulado con pérdida de la fianza.

13. Una vez efectuado el pago, el adjudicatario deberá retirar los pinos cortados objeto de este concurso, en el plazo máximo de tres meses, siendo sancionado el adjudicatario con una sanción de 50 pesetas, que se hará efectiva con cargo a la fianza, por cada día que exceda del mismo.

14. Una vez efectuado el pago y retirados los árboles objeto de adjudicación, se procederá a la devolución de la fianza, previa instancia del adjudicatario solicitándolo así del Ayuntamiento.

15. Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, con poder bastantado al efecto por el Secretario de la Corporación.

Cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

16. La corta y retirada de los pinos se efectuarán según las instrucciones dictadas al efecto por el Concejal Delegado de Montes y bajo el control de los Guardas del monte "La Calabaza".

17. Las propuestas habrán de ajustarse forzosamente al modelo de licitación que figura al final del presente Pliego de Condiciones.

18. El pago de los anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y demás gastos que pueda originar la celebración de este concurso, serán de cuenta del adjudicatario, así como los derechos de autorización e inspección del Distrito Forestal y anuncios en Prensa diaria.

19. En cuanto no esté previsto en este Pliego de Condiciones, regirá como derecho supletorio el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

#### Modelo de proposición

D. . . . de . . . años de edad, estado . . . profesión . . . con domicilio en . . . calle de . . . enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso pa-

ra la adjudicación de 760 pinos del monte de "La Calabaza", que acepta plenamente, ofrece por la totalidad de los mismos la cantidad de . . . (en letra).

Fecha . . . Firma . . .

Aranda de Duero, a 2 da octubre de 1958.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.—El Secretario (ilegible).

### Alcaldía de Hontoria de Valdearados

#### Anuncio de subasta

De acuerdo con lo ordenado por el Distrito Forestal de la provincia, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, suplemento del día 20 del pasado septiembre, tendrá lugar el día 16 del corriente y hora de las doce, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del Distrito y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta de 500 pinos pinaster agotados de residación, marcados, con un volumen de 265 metros cúbicos de madera y 145 de leñas de sus copas, del monte 2 A El Carrascal, de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 104.950 pesetas y precio índice de pesetas 131.127.

Las condiciones facultativas señaladas por el Distrito Forestal, administrativas y económicas por el Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina todos los días laborables, admitiéndose proposiciones, conforme a lo estipulado, en la indicada oficina, hasta el día anterior a la subasta inclusive.

El importe de la fianza provisional asciende a 5.247'50 pesetas.

Hontoria de Valdearados, 2 de octubre de 1958 — El Alcalde, Teodosio Aguilera.

### Ayuntamiento de Eterna

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia de Burgos, el día 21 de los corrientes, tendrá lugar en la casa consistorial, bajo la pre-

sidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, un representante del Distrito Forestal, y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las 11 horas 298 robles maderables marcados, con un volumen de 186 metros cúbicos de madera y 32 leñosos, con un volumen total de los maderables y leñosos de 87 metros cúbicos de leña, tasados en 70.314 pesetas y tipo índice de 87.892 pesetas, en el monte «Valdebustos» y sitio de Hoyeta.

La subasta se verificará en la forma establecida en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de agosto de 1954, con sujeción al pliego de condiciones formulado por este Ayuntamiento y el de las facultativas del 28 de septiembre de 1956.

La fianza provisional será equivalente al 5 por 100 de la tasación y la definitiva el 6 por 100 del precio de la adjudicación del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina hasta las trece horas del día anterior al señalado para las subastas.

Los licitadores deberán reunir las condiciones establecidas en la Orden de Presidencia del Gobierno, de fecha anterior, exigiéndoles a los mismos los certificados profesionales de las clases A, B, C y D, según corresponda, y las hojas de compras correspondientes.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que lleven consigo estas subastas.

En lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones que regulan la materia.

Eterna, 2 de octubre de 1958. El Alcalde, P. O., El Secretario, Melecio Fuente.

### Monte de Piedad

Ha sido solicitado, por extravío, duplicado del resguardo de empeño de ropas 49.876. Plazo para oponerse, quince días.